

## NOTAS INFORMATIVAS

### INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA EN EL CICLO DE VIDA DE NUEVOS SISTEMAS SATELITALES.

#### Nota 1: Intervención de las grandes empresas en la convocatoria de satélites

Con carácter general, para acceder a los incentivos es necesario que junto con el formulario de solicitud Anexo I, se aporte un acuerdo de colaboración empresarial con más de un pyme, que abarque el conjunto de los paquetes de trabajo referidos en el Anexo IV de la Orden de 31 de julio de 2024 para la realización de una misión satelital completa.

Además del acuerdo de colaboración mencionado anteriormente, en el caso de que participen las grandes empresas, éstas, para tener la condición de beneficiario, deberán acreditar la cooperación con al menos dos pymes mediante un acuerdo que vaya más allá de la adhesión al acuerdo de colaboración empresarial de la propia misión en la que participe. Las pymes incluidas en el acuerdo de cooperación, deberán participar en el proyecto en el que intervenga la Gran Empresa, como beneficiaria dentro de la misión satelital.

Dicha cooperación deberá quedar acreditada mediante un acuerdo cuyo alcance contendrá al menos, la denominación o razón social de los participantes, NIF, fecha de celebración, actuaciones a realizar, duración de la ejecución y firma, quedando establecidos otros términos de la cooperación a criterio de los participantes.

#### Nota 2: Plazos

El plazo máximo de ejecución y justificación de los incentivos, se establecerá en cada Resolución de concesión de los correspondientes incentivos. No obstante, los proyectos acogidos a estas bases, no podrán tener un plazo de ejecución superior al 31 de marzo del 2029. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 6 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.